

RESOLUCIÓN CS N° 475/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 NOV 2007

Expediente N° 18.158/07.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Secretaría Administrativa solicita la asignación de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000,00) a efectos de reparar membranas afectadas por el último temporal de granizo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es la resultante del informe elevado por el Sr. Director General de Obras y Servicios, en el que realiza una valoración económica de los daños producidos en el predio universitario.

Que mediante Resolución CS N° 303/05 se reservó la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) destinados al edificio de la Facultad de Humanidades, Segunda Etapa.

Que la etapa mencionada cuenta con financiamiento a nivel nacional.

Que resulta oportuno asignar preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a efectos de evitar mayores daños edilicios y de equipamiento en las áreas afectadas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 163/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2007)

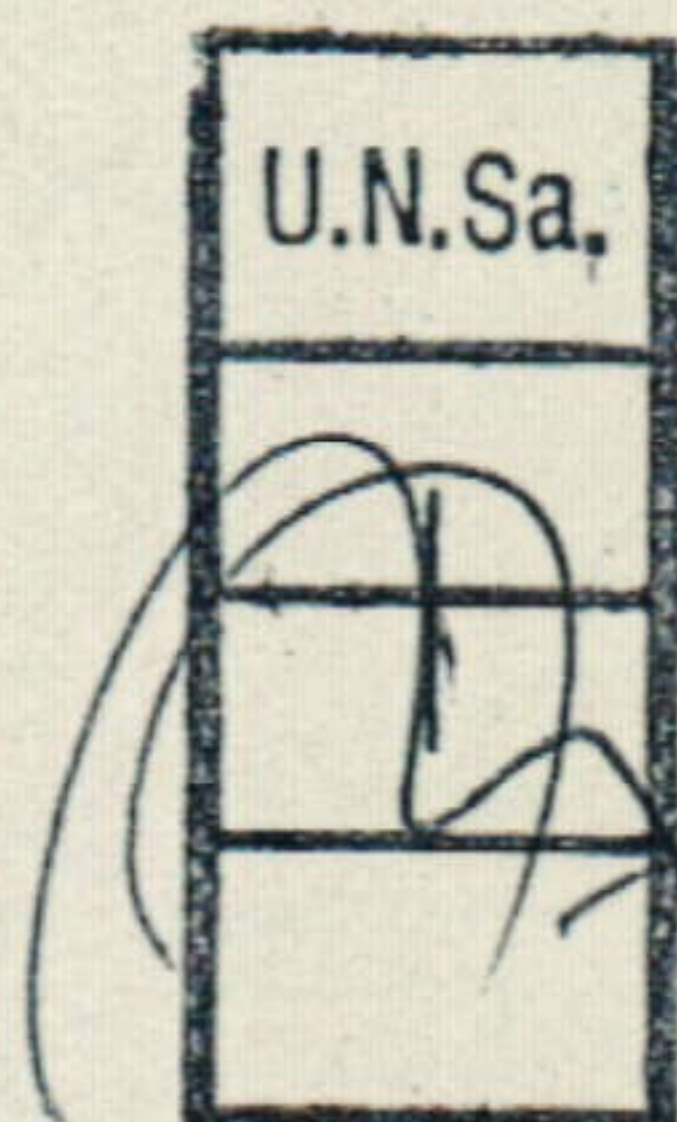
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la reserva realizada por Resolución CS N° 303/05, edificio de la Facultad de Humanidades - Segunda Etapa, para atender la obra de reparación de cubiertas de membranas en el predio universitario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Facultad de Humanidades recibirá los fondos a que refiere el artículo precedente (en carácter de reintegro), cuando la Universidad cuente con disponibilidad de fondos suficiente, tomándose la previsión de mayores costos y/o similares debidamente acordados con la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la Dirección General de Obras y Servicios realice un informe detallado sobre el avance de ejecución de las obras realizadas o a realizar, a efectos de valorar la necesidad de mayores erogaciones.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Dirección General de Obras y Servicios, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR